

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLAREJO DE SALVANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, el Reglamento de Uso y Gestión del Cementerio Municipal, la ordenanza de Peñas y el Reglamento de Participación Ciudadana, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que pueda ser examinada y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, estando de manifiesto el expediente durante el indicado plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, segunda planta, del Ayuntamiento (plaza de España, número 1).

A tenor de lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el supuesto de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villarejo de Salvanes, a 13 de julio de 2012.—El alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(03/25.636/12)